



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 3 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00794/2026

VISTO:

1. Las cartas Folio N°830/2025 y Folio N°2193/2025 presentadas por don **EDWIN FERNANDO LOAYZA CRUZ**, quien solicita la continuidad y posterior extensión para el año 2026 del permiso de ocupación del **PUESTO N°11-A** ubicado en calle **LICANCABUR S/N**, sector denominado **“LOS CARRITOS”**.

2. El Informe Técnico Folio N°61/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. La Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

4. La Ordenanza N°05/2011 sobre Conservación y Preservación del Patrimonio Natural, Histórico, Cultural, Artístico y Arqueológico de la Comuna.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de enero de 2025, la Municipalidad de San Pedro de Atacama renovó a doña Justina Cruz Carpanchay (Q.E.P.D.) un permiso de ocupación oneroso de carácter transitorio respecto del PUESTO N°11-A, ubicado en calle Licancabur S/N, sector denominado “Los Carritos”, instrumento que en su cláusula décima cuarta estableció expresamente que, en caso de fallecimiento del titular, los herederos podrán optar por mantener su vigencia únicamente hasta el vencimiento del plazo originalmente fijado, debiendo postular nuevamente en caso de requerir continuidad.

2. Que, consta el fallecimiento de la titular con fecha 10 de abril de 2025, autorizándose posteriormente, a solicitud de su hijo don Edwin Fernando Loayza Cruz, mediante Carta Folio N°830/2025, la continuidad excepcional del uso hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha de expiración del permiso

original.

3. Que, mediante Carta Folio N°2193/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, don Edwin Fernando Loayza Cruz solicitó formalmente la extensión del permiso de ocupación del referido puesto para el año 2026, constituyendo dicha presentación una nueva solicitud de otorgamiento que debe ser analizada conforme a la normativa vigente, no existiendo derecho adquirido, continuidad automática ni preferencia obligatoria derivada del permiso otorgado en vida a la titular fallecida.

4. Que, conforme al artículo 36 de la Ley N°18.695, los bienes municipales o nacionales de uso público administrados por las municipalidades son esencialmente precarios, de carácter personalísimo y pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización, criterio que ha sido reiteradamente sostenido por la Contraloría General de la República, estableciendo que tales autorizaciones no generan derechos adquiridos ni estabilidad jurídica para sus titulares.

5. Que, en cumplimiento de lo instruido por la autoridad comunal en el marco del proceso de renovación correspondiente al año 2026, se solicitó informe social a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual evacuó el Memorándum N°117/2026, concluyendo que el solicitante percibe ingresos adicionales provenientes del arriendo de cuatro departamentos y que su hogar se encuentra clasificado en el 100% del tramo de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares, no verificándose condiciones que permitan fundamentar un tratamiento preferente en atención a criterios socioeconómicos.

6. Que, asimismo, el Departamento de Inspección Municipal, mediante Informe N°09/2026, dio cuenta que el puesto en cuestión no mantiene permiso ni patente vigente, registra personas sin contrato, obstrucción del bien nacional de uso público mediante instalación de mesas fuera del espacio autorizado y otras infracciones, calificándose el resultado de la fiscalización como "No Cumple", habiéndose emitido la correspondiente notificación.

7. Que, el sector denominado "Los Carritos" se encuentra proyectado para el desarrollo de una nueva iniciativa municipal durante el año 2026, circunstancia que exige resguardar la adecuada planificación y administración del espacio público, evitando generar expectativas que pudieren verse afectadas por la ejecución del referido proyecto.

8. Que, en mérito de lo expuesto en el Informe Técnico N°61/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, y ponderados conjuntamente los antecedentes jurídicos, socioeconómicos y de fiscalización señalados, la autoridad comunal ha resuelto rechazar la solicitud presentada, por no resultar procedente el otorgamiento del permiso solicitado para el año 2026.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de otorgamiento de permiso de ocupación del **PUESTO N°11-A**, ubicado en calle **LICANCABUR S/N**, sector "**LOS CARRITOS**", para el año 2026, presentada por don **EDWIN FERNANDO LOAYZA CRUZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado que el presente rechazo no autoriza la realización de actividad comercial ni ocupación alguna en el referido bien municipal, quedando advertido que cualquier uso u ocupación sin la debida autorización municipal será objeto de las medidas administrativas y sanciones que procedan conforme a la normativa vigente.

3. **HÁGASE PRESENTE** que en contra del presente Decreto procede el recurso de reposición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y demás pertinentes de la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos que franquee la ley.

4. **ESTABLÉCESE** que, en caso de no interponerse recurso dentro del plazo señalado, o una vez resuelto éste en caso de deducirse, el interesado deberá restituir y hacer entrega material del espacio ocupado en el bien municipal dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos.

5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Seguridad Pública, a través del Departamento de

Inspección Municipal, para que fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2° y 4° del presente Decreto, adoptando las medidas administrativas que correspondan en caso de incumplimiento.

6. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las Direcciones y Departamentos Municipales competentes para los fines administrativos y legales que procedan.

7. **ARCHÍVESE** el presente decreto para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME TÉCNICO N°61 - POSTULACIÓN PUESTO 11A, SECTOR CARRITOS, DON EDWIN LOAYZA CRUZ.	Digital	Ver		
CARTA FOLIO N°830 - EDWIN LOAYZA CRUZ.	Digital	Ver		
CARTA FOLIO N°2193 - EDWIN LOAYZA CRUZ.	Digital	Ver		
INFORME N°31-2026 CARRITOS	Digital	Ver		
MEMO N°117 - BREVE INFORME DON EDWIN LOAYZA CRUZ.	Digital	Ver		
INFORME N°09 - FISCALIZACIÓN MES DE FEBRERO 2026, SECTOR CARRITOS.	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00483/2026 Decreto alcaldicio Exento	06/02/2026
00019/2026 Memorandum	02/02/2026
00117/2026 Memorandum	16/02/2026

JZS/ATG/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22926693&hash=0f602>